Oficio N° 280-SG-2017

Tegucigalpa, MDC, 12 de diciembre de 2017

Abogado José Heriberto Amador Durón
Jefe del Departamento Legal
Su oficina.

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted, el acuerdo CSU-036-2017 del ACTA N°009-CSU-2017 de fecha 07 de diciembre del año 2017, y que literalmente dice:

"ACUERDO-CSU-036-2017 EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No. LPU- 004-2017, Servicios de Limpieza e Higienización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central, 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, 3) Centro Universitario Regional de la Ceiba, 4) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan, 5) Centro Universitario Regional de Gracias, Lempira, 6) Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle,** elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO**: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO**: Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TITULO IV, CAPITULO II, Artículo 21, inciso "j" manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de noviembre del año dos mil diecisiete, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional No. LPU- 004-2017, Servicios de Limpieza e Higienización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: 1) Campus Central, 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, 3) Centro Universitario Regional de la Ceiba, 4) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan, 5) Centro Universitario Regional de Gracias Lempira, 6) Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle, en la cual participaron las empresas: 1)

Limpieza Aqua de Honduras, 2) Hondulimpieza, 3) Empresa de Limpieza Zoe, 4) Empresa de Limpieza Codelex, 5) Servicios de Limpieza S. de R. L. (SERVILIMP) según consta en el Acta de Recepción y Apertura de ofertas antes mencionada. **CONSIDERANDO**: Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las Subcomisiones para su respectivo análisis legal, técnico y financiero. **CONSIDERANDO:** Que las empresas cumplen con los requerimientos legales y técnicos, quedando pendiente la empresa Aqua de presentar la constancia de cumplimiento de derechos laborales, extendida por la Secretaria de Trabajo, para lo cual solicitaron ampliación del término, el cual fue concedido, por la Comisión de Evaluación y conocido por el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el análisis financiero se determinó lo siguiente: 1) Que, de acuerdo a lo presupuestado por la UPNFM para la atención de este rubro, se determina que los costos operativos de las dos empresas son congruentes con las proyectados por esta Universidad, considerando los beneficios laborales de los trabajadores, 2) Que de las oferta presentadas con base en el criterio anterior, la empresa AQUA DE HONDURAS, presenta la oferta más favorable a la Institución: a) Campus Central, b) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, c) Centro Universitario Regional de la Ceiba, d) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan, 5) Centro Universitario Regional de Gracias Lempira, 6) Centro Universitario Regional de Nacaome. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley general De la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO: Adjudicar a la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA AQUA DE HONDURAS, la Licitación Pública Nacional LPU-004-2017 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCI GALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN, 5) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS LEMPIRA, 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE,** por haber cumplido con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia de idoneidad para ejecutar el Contrato y haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Licitación y beneficiosa para los intereses del Estado y por ende la mejor calificada. Por un monto de **DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS (L.17,868,241.00) a la empresa**

LIMPIEZAS AQUA DE HONDURAS. SEGUNDO: Notificar a los oferentes el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. **TERCERO**: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario."**

M.Sc. BARTOLOME CHINCHILLA CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL